

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 327

8 de octubre de 2025

Presentada por la señora *Álvarez Conde*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la violencia obstétrica con el fin de identificar prácticas, protocolos y políticas que incidan en el trato digno y humanitario de las mujeres durante el embarazo, parto y postparto; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El *Informe Anual de Estadísticas Vitales sobre los Nacimientos del 2021 al 2023* divulgado por el Departamento de Salud de Puerto Rico reporta que el 55% de las cesáreas realizadas no presentan justificación médica y un 80% de las mujeres sometidas a esta intervención no presentaron factores de riesgo durante su embarazo. Las cesáreas son cirugías mayores.

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico resaltó la publicación del *Informe Anual de Estadísticas Vitales sobre los Nacimientos 2021 al 2023*, recientemente divulgado por el Departamento de Salud. Entre los hallazgos principales se destaca un aumento en la tasa de partos por cesárea. Mientras en el año 2021 las cesáreas representaban un 49.6% de los nacimientos, para el 2023 esta cifra ascendió a 50.6%. Este indicador refleja una tendencia que merece análisis y seguimiento, considerando su impacto en la salud materna y neonatal, así como en la planificación de servicios médicos en Puerto Rico. La

Organización Mundial la Salud, establece que el promedio de nacimientos por cesáreas promedio debe ser 15%, Puerto Rico triplica este número recomendado.

Esto puede responder a varias razones y es imperativo manejarlas. La Dra. Ana M. Parrilla Rodríguez ha identificado una serie de prácticas comunes vinculadas a ésta: medicalización del trabajo del parto con el uso excesivo de tecnología e intervenciones quirúrgicas, restricción del movimiento libre, el uso continuo del monitoreo fetal electrónico, prohibición de *doulas* o acompañantes del parto, episiotomía de rutina, prohibición de ingesta por la ruta oral, la atmósfera de soledad y desesperación, escasez de alternativas no farmacológicas para aliviar el dolor, la separación de la mujer y su pareja, la ruptura del vínculo mamá-bebé, y la negación de la alternativa de intentar un parto vaginal después de una cesárea. El análisis de Zulmarie Hernández-Bello, titulado *La Experiencia de Violencia Obstétrica en Mujeres Adultas Puertorriqueñas: Un Estudio Fenomenológico desde una Perspectiva de Género*, publicado en diciembre de 2020, también hace una aportación significativa al estudio de la violencia obstétrica desde una perspectiva cualitativa, una de las posibles razones por el aumento de cesáreas.

Recientemente también, han cerrado salas de parto. En los últimos años, Puerto Rico ha experimentado el cierre progresivo de salas de parto en distintos hospitales, especialmente en regiones rurales y municipios más pequeños. Esta tendencia ha generado preocupación por el acceso limitado a servicios obstétricos esenciales, obligando a muchas mujeres embarazadas a recorrer largas distancias para dar a luz, lo que aumenta los riesgos durante emergencias. Las causas principales incluyen la reducción en el número de nacimientos, la falta de personal médico especializado y los altos costos operacionales que enfrentan las instituciones hospitalarias. El resultado es una crisis silenciosa que afecta la equidad en el acceso a la salud materna y pone en evidencia la necesidad de políticas públicas urgentes para garantizar partos seguros y cercanos a las comunidades.

Puerto Rico enfrenta una disminución sostenida en su población, producto de la emigración, el envejecimiento demográfico y la baja natalidad. Cada año nacen menos

niños en la isla, y la tasa de natalidad ha caído a niveles históricamente bajos. Factores como la inseguridad económica, la emigración de jóvenes en edad reproductiva y los cambios en los estilos de vida han contribuido a esta tendencia. Esta reducción de nacimientos no solo impacta la demografía, sino también la fuerza laboral futura, el sistema educativo y la sostenibilidad de programas sociales. La combinación de menos partos y más cierres de salas de maternidad refleja un desafío profundo para el desarrollo poblacional y social del país.

Para alcanzar el mayor nivel posible de atención digna en el embarazo, el parto y el puerperio, es necesario que nuestro sistema de salud se organice y conduzca de tal manera que se garantice el respeto por la salud sexual y reproductiva, y por los derechos humanos de todas las personas gestantes.

El Senado de Puerto Rico tiene el deber de velar por el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas, y en particular, de las mujeres que atraviesan procesos de embarazo y parto. Por ello, resulta indispensable realizar una investigación que arroje información clara y objetiva sobre esta problemática, y que sirva de base para la creación de política pública y posibles medidas legislativas que garanticen un parto libre de complicaciones, violencia o sin todos lo necesario para el bienestar de los padres, la madre gestante y el menor en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar
- 2 una investigación sobre la violencia obstétrica con el fin de identificar prácticas,
- 3 protocolos y políticas que incidan en el trato digno y humanitario de las mujeres
- 4 durante el embarazo, parto y postparto.

1 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
2 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones
3 oculares, a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

4 Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto
5 Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Deberán presentar un
6 primer informe dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta
7 Resolución; y un informe final antes de la conclusión de la Vigésima Asamblea
8 Legislativa.

9 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.